



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN  
Nit: 890.706.780 – 7  
Resolución de Aprobación de Estudios N°1472 del 13 de abril de 2021  
Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.  
DANE: 273411002043 – ICFES: 026948

**ACUERDO No. 004  
(17 de junio de 2025)**

*“Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Formación Integral de la  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DEL  
LÍBANO”.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA  
CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE LÍBANO**

En el uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley  
715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), establece los principios y fines de la educación, define las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, y regula la creación y funcionamiento de las instituciones educativas.
2. Que el Decreto 1860 de 1994, desarrolla la organización en el servicio especial de educación a través de disciplinas y actividades pedagógicas para la formación en ocupaciones y complementos necesarios para la formación integral.
3. Que el decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, en su artículo primero, 1.2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano. La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.
4. Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).
5. Que el decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo le corresponde tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución dentro de las cuales se encuentran las decisiones de carácter académico. (SAC62954-25-01-08 MEN) Dentro de las funciones de este órgano se encuentra la de participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.



INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN  
Nit: 890.706.780 – 7  
Resolución de Aprobación de Estudios N°1472 del 13 de abril de 2021  
Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.  
DANE: 273411002043 – ICFES: 026948

**ACUERDO No. 004**  
**(17 de junio de 2025)**

***“Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Formación Integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO”.***

Que, con base a las anteriores consideraciones,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese y adóptese el Plan de Formación Integral que busca el desarrollo completo de los estudiantes, abarcando aspectos académicos, personales, sociales y emocionales. Garantizando así, que la institución educativa cuente con una hoja de ruta para la formación integral, la cual debe estar alineada con los fines de la educación establecidos por la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Apruébese y adóptese los Centros de interés: Lecto Escritura, Deporte y Lúdicas, Arte y Cultura, Ciencia Tecnología e Información y Laboratorio socio-emocional, como estrategias y acciones que se implementarán para lograr los objetivos de formación integral, incluyendo aspectos como el currículo, la convivencia escolar, la participación de la comunidad educativa, entre otros.

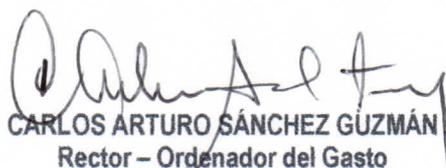
**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la plataforma académica institucional Colegios Online, como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional.

EL presente acuerdo regirá partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Convenio – Libano, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

Firman los integrantes del Consejo Directivo

  
**CARLOS ARTURO SÁNCHEZ GUZMÁN**  
Rector – Ordenador del Gasto

**LUIS ALBERTO ACOSTA**  
Representante del sector productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN  
Nit: 890.706.780 - 7  
Resolución de Aprobación de Estudios N°1472 del 13 de abril de 2021  
Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.  
DANE: 273411002043 - ICFES: 026948

**ACUERDO No. 004  
(17 de junio de 2025)**

**"Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Formación Integral de la  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DEL  
LÍBANO".**

*Yohiner Leandro Castaño*  
YOHINER LEANDRO CASTAÑO GOMEZ  
Representante de los Estudiantes

*Leidy Milena Ardila*  
LEIDY MILENA ARDILA  
Representante de los Exalumnos

*Esmeralda Ramos*  
ESMERALDA RAMOS RODRIGUEZ  
Repres. Padres de Familia Primaria

*MAGDA ALEJANDRA SAMORA MARIN*  
MAGDA ALEJANDRA SAMORA MARIN  
Repres. Padres de Familia Secundaria

*Brayan Arley O.*  
BRAYAN ARLEY ORTIZ ORTEGA  
Representante Docentes Primaria

*Tania Alejandra Mejia Lopez*  
TANIA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ  
Representante Docentes Secundaria